RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE Nº 011 / 2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN) Y LA RESOLUCION Nº 1.576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL PROYECTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE".

Asunción, 29 de Junio de 2022.

VISTA: La Nota de la **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) N.P. N° 289/22 de fecha 20/06/2022,** correspondiente al **EXPEDIENTE SGDME Nº 3546/2022** de fecha 20 de Junio de 2022, presentado por la **Abog. Gina Gail González Yaluff, Presidente del INDERT**, en el cual **solicita la Licencia Ambiental Estratégica** en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) al **Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable".**----------

CONSIDERANDO: Que, el **"Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable"** se encuentra en proceso de **obtención de fondos crediticios ante las instancias correspondientes.**----------
Que, el Objetivo del Proyecto es **proveer de acceso a agua potable en comunidades rurales de escasos recursos.**----------
Que, los asentamientos rurales donde se pretende instalar los sistemas de agua potable son: **Mariscal López 1° Línea, Sebastián Larroza, Ignacio A. Pane (Manzana Ciervo Cua), Yby Pora Zona Sur 3° Línea, Tembiapora 2| Línea.**--------
Que, el **Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable plantea abastecer aproximadamente a 371 familias afincadas en los asentamientos.**----------
Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución Nº 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.----------
Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" en el marco del Articulo 12 inc. a).----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
RESUELVE

Art. 1° **Conceder la Licencia Ambiental Estratégica** en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN), **por única vez** al **"Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable", únicamente para la obtención de fondos crediticios ante las instancias correspondientes.**----------

Art. 2° **Otorgar la Licencia** por un plazo de **dos (2) años**, en consonancia con la Política Ambiental Nacional y la Resolución Nº 1.576/2011 "Por la cual se Establecen Nuevos Procedimientos para la Obtención de la Licencia Ambiental Estratégica" de fecha 9 de Noviembre del 2011.----------

Art. 3° **La Licencia Ambiental Estratégica** emitida en virtud de la Evaluación Ambiental Estratégica, **NO AUTORIZA la ejecución de ninguna obra o actividad, ni la construcción u operación de ninguna obra o actividad que implique la modificación del ambiente o aprovechamiento de los recursos naturales**; no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos Bilaterales o Multilaterales.----------

Art. 4° **Esta Licencia Ambiental Estratégica NO exime** que las actividades del Proyecto, **previo a su ejecución**, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentario Nº 453/13 y 954/13.----------

Art. 5° **La presente Resolución** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 62100 (Sesenta y Dos Mil Cien).**----

Art. 6° **Comuníquese** a quien corresponda, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales